

FECHA 30 DE ENERO DEL 2023

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

LASUMA..... \$ 2.700.000.00*

Concepto de cobro de Los honorarios desde 12/01/2023 hasta 31/01/2023 de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N° 16F- 2023** correspondiente del mes de enero del 2023, suscrito entre la ETCAR y ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$ 2.700.000.00

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.**24042162047** del Banco Caja social

Atentamente.


ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
CC: 73.009.191 Cartagena de indias, bolívar



CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA		
FECHA DEL CONTRATO	11 DE ENERO DEL 2023		
Nº DEL CONTRATO	16F-2023		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestro Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	M/CTE. (\$2.700.000.00)		
PLAZO	20 días calendarios		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA APROBACIÓN	DE NA
FECHA DE INICIO	12 de enero del 2023		
MES A PAGAR	DEL 12 AL 31 DE ENERO DEL 2023		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	004	10/01/2023	\$ 50.400.000.00
REGISTRO	020	12/01/2023	\$ 2.700.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 16F-2023. Con previo visto bueno del DIRECTOR DE LA ESCUELA TALLER, RAFAEL CUESTA CASTRO

CERTIFICA

Que, Elvis manuel mendoza oliveral identificado con C.C. 73.009.919 de Cartagena de indias (bolívar) cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 16F- 2023** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. (Enero)

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

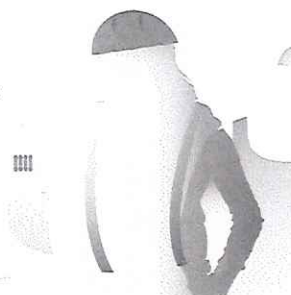
La presente certificación se expide para el cobro de honorarios correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/ CORRIENTE (\$2.700.000.00).**

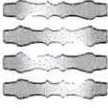
Atentamente,


SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias


SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

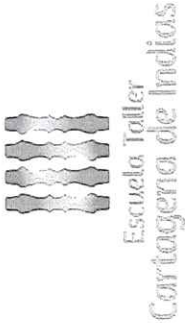
Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



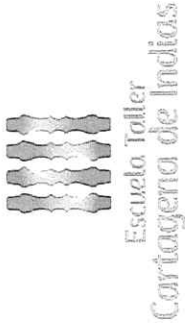
 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 1 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°16F-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)	

DATOS DEL CONTRATO			
Contratista: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA			
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como CONTRAMAESTRO de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.			
Valor Contrato: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$2.700.000,00			
No Contrato 16F-2023	Plazo: 20 DIAS CALENDARIO	Fecha de Iniciación (12/01/2023)	Fecha de Terminación (31/01/2023)
		Porcentaje de ejecución 100 %	
Dependencia: formación			
Supervisor: Rafael cuesta			
Periodo del Informe: 12 al 31 de enero del 2022			

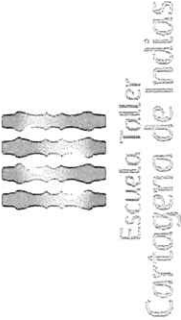
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 2 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°16F-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	Soporte
1. Coordinar y supervisar el desmonte de teja de barro existente.	Se realizo la supervisión y la coordinación del desmonte de las tejas de barro	100%		Ver evidencias
2. Coordinar y supervisar la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. Limahoya.	Se realizo la Coordinación y supervisión de la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. Limahoya.	100%		Ver evidencias
3. Coordinar y supervisar el desmonte de entablado y pares en madera (incluye picada de muros)	Se realizo esta actividad en el cual se desmonto el entablado en las áreas asignadas	100%		Ver evidencias
4. Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura rojo colonial. calibre0,6mm sección 2,10 x 0,5.	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
5. Coordinar y supervisar la instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4".	Se realizo la Coordinación y supervisión la instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4" .	100%		Ver evidencias

	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 3 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°16F-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	Soporte
6. Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial	No se ha realizado en montaje de las tejas debido al cronograma de actividades	0%		Ver evidencias
7. Coordinar y supervisar la instalación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete.	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
8. Coordinar y supervisar la instalación del remate de teja de barro en mortero impermeabilizado. 1:4	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
9. Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura roja suministrado e instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4".	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias

	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 4 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°16F-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	Soporte
10. Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial.	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
11. Coordinar y supervisar la fabricación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete.	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
12. Coordinar y supervisar la fabricación de remate de teja de barro en mortero impermeabilizado.	No se ha realizado esta actividad	0%		Ver evidencias
13. Velar que los oficiales cumplan con los protocolos de bioseguridad y que reporten diariamente su estado de salud.	Se superviso que los oficiales cumplieran con los protocolos de bioseguridad exigidos	100%		Ver evidencias
14. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se cumplió con las demás obligaciones que el director general	100%		Ver evidencias

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 5 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°16F-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)	

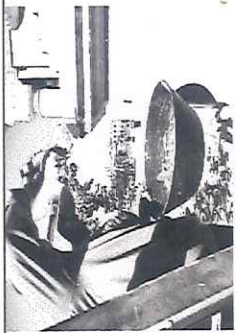
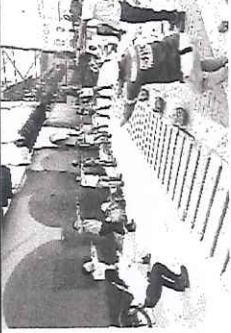
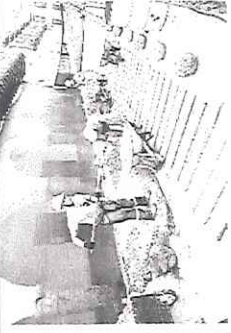
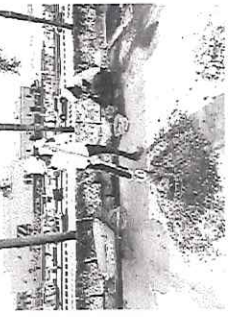
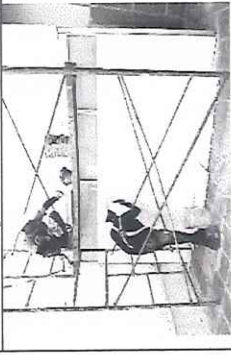
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	01/2023	23/01/2023	\$185.600*	Aportes en línea
SALUD	01/2023	23/01/2023	\$145.000*	Aportes en línea

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.
Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 30 de enero del 2023.


CONTRATISTA
CC.: 73.009.919 de Cartagena



VERSION : 01	
INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	
GA – FR - 003	
PAGINA 1 DE 4	

 <p>Reparación de cornisa en portada del parque centenario</p>	 <p>Reparación de cornisa en portada del parque centenario</p>	 <p>reparaciones en rejas parque centenario</p>	 <p>reparaciones de filos en las alfájas del parque centenario</p>	 <p>reparaciones de filos en las alfájas del parque centenario</p>
 <p>pausas activas en compañía de la encargada de la seguridad en el trabajo</p>	 <p>pausas activas en compañía de la encargada de la seguridad en el trabajo</p>	 <p>mescla de material para la realización de concreto</p>	 <p>mescla de material para la realización de concreto</p>	 <p>mescla de material para la realización de concreto</p>
 <p>reparaciones de detalles en muros de súper board</p>	 <p>recolección de material de escombros</p>	 <p>Charla e instrucciones de seguridad</p>	 <p>Limpieza de obra</p>	 <p>desmonte de plantilla en tejado</p>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																	
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF									
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																	
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago									
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor								
2023-01	2023-01	07090130	9443208726	I	2023/02/21	2023/01/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$330,600								
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$145,000			\$0	\$0			\$0
Ciudad: CARTAGENA Deptor: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$145,000			\$0	\$0			\$0
1	CC 73009191	MENDOZA ELVIS	210301	30	\$1,160,000	\$185,600	EP5002	30		\$1,160,000	\$145,000	0		\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$145,000			\$0	\$0			\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2023-01	2023-01	07090130	9445206926	I	2023/02/21	2023/01/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$330,600	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO				CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
							SALDOS E INCAPACIDADES			
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)							1	\$185,600	\$0	\$185,600
PORVENIR				230301	800,224,808	8	1	\$185,600	\$0	\$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)							1	\$145,000	\$0	\$145,000
SALUD TOTAL				EP5002	800,130,907	4	1	\$145,000	\$0	\$145,000
TOTAL							1	\$330,600	\$0	\$330,600

	<div>Escuela Taller Cartagena de Indias</div> <div>NIT. 800169265-3</div>		
<div>FORMACION</div> <div>REGISTRO PRESUPUESTAL No. <div>020</div></div> <div>VIGENCIA: <div>2023</div></div> <div>Doce (12) días del mes de enero de 2023</div>			
<div>Beneficiario: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA</div> <div>CC o Nit: 73.009.191</div> <div>Disponibilidad No. 004</div>			
CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.400.40001	INVERSION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	2.700.000
Total registro			2.700.000
DESCRIPCION			
Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestro Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.			
VALOR: Dos millones setecientos mil pesos mcte			
<div><div>RAFAEL CUESTA CASTRO</div>DIRECTOR GENERAL</div> <div>Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ  Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ </div>			

	<div>Escuela Taller Cartagena de Indias</div> <div>NIT. 800169265-3</div>	
--	---	---

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.400.40001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	50.400.000
Total disponibilidad:			50.400.000
Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA OBRAS Y PROYECTOS ESPECIALES ETCAR		
Valor	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se de en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los diez (10) días de enero de 2023



RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL



Contrato No.	16F-2023	Fecha:	Enero 11 de 2023.
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA		
Identificación:	C.C.: 73.009.191 de Cartagena		
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1535 del 03 de noviembre de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestro Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
2) Plazo:	20 días calendarios.		
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.		
4) Obligaciones específicas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Apoyo al Maestro en la coordinar las actividades de la obra para garantizar que se apliquen los principios de la acción preventiva por parte de contratistas, subcontratistas y autónomos. 2. Aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales: a. Evitar los riesgos. b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar. c. Combatir los riesgos en su origen. d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud. e. Tener en cuenta la evolución de la técnica. f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro. g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. j. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación. k. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares. l. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. m. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas. n. La recogida de los materiales peligrosos utilizados. o. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros. 3. Tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas. 4. Adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea substancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras. 5. Rendir informe diario al Coordinador de la obra acerca de las tareas realizadas y los riesgos a los cuales están expuestos los contratistas Realizar inspecciones planeadas a los contratistas Plantear medidas de intervención para el control de los riesgos identificados y evaluados. 6. Elaborar todos aquellos procedimientos aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgos y el plan de trabajo a ejecutar teniendo en cuenta las actividades y las herramientas o equipos a utilizar. ATS (análisis de trabajo seguro). 7. Hacer la inducción en seguridad y salud en el Trabajo a todos los trabajadores. 8. Verificar el cumplimiento de orden y aseo en los frentes de intervención. 9. Realizar y Verificar el cumplimiento de procedimientos seguros, especialmente para la ejecución de tareas de alto riesgo. 10. Firmar los permisos de trabajo en altura, el plan de emergencias durante la obra, disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 11. Debe realizar la rendición de cuentas o informe al terminar el proyecto o la obra Realizar seguimiento a las obras establecidas. 12. Las demás obligaciones que designe el director		



5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$2.700.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 única cuota por valor de \$2.700.000 que será pagada el 31 de enero de 2023 y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 004 y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Escallon Villa Calle 31 #56-46 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e) ETCAR

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
C.C.# 73.009.191

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4390648

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

4 días de tiempo transcurrido (11/01/2023 7:03:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

16F-2023

Objeto del contrato

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestro Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

20 Días

Fecha de inicio de contrato

4 días de tiempo transcurrido (12/01/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

15 días para terminar (31/01/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

73009191

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 73009191

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nómbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Elvis Manuel Mendoza Olivera			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

Fecha de aprobación: 11/01/2023 8:56:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Fecha de aprobación: 12/01/2023 11:16:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_4390648_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-202 de 2017

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4390648
Proveedor Elvis Manuel Mendoza Olivera
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1	CO1.PCONTR.4390648						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.700.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
ELVIS M...	80111618	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestro Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en el bien inmueble denominado como Palacio de la Aduana o Sede de la Alcaldía, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	2.700.000,00	2.700.000,00	2.700.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CTO-ELVIS MENDOZA.pdf	MINUTA CTO-ELVIS MENDOZA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	4 días de tiempo transcurrido (12/01/2023 11:16:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	4 días de tiempo transcurrido (12/01/2023 11:16:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

2.700.000

Total

2.700.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 004	CDP	No validado	50.400.000 COP	2.700.000 COP	00-00-00	Editar
Saldo de CDP 50.400.000 COP						
Saldo de vigencias futuras 0 COP						
Saldo total a comprometer 2.700.000 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14586576303



41517707212489984(B020) 0000014586576303

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 3 0 0 9 1 9 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

7 3 0 0 9 1 9 1

27. Fecha expedición

2 0 0 3, 0 7, 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

MENDOZA

32. Segundo apellido

OLIVERA

33. Primer nombre

ELVIS

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR ESCALLON VILLA CL 31 56 26

42. Correo electrónico

elvism.mendoza@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 6 5 9 2 0 8 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 2, 0 8

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 2, 0 8

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA Identificado con CC 73009191

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA MATUNA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24042162047
Fecha de apertura:	24 de Enero de 2014
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 05 de Enero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva